

GOBIERNO MUNICIPAL

DE
SALINAS, P. R.

OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR

ORDENANZA NUM. 11

SERIE 1961-62

ORDENANZA PARA ENMENDAR EN LA SECCION SEGUNDA LOS TITULOS DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 9 Y PARA ELIMINAR LA RESOLUCION CONJUNTA NUM. 67 QUE NO ES APLICABLE A LA ORDENANZA NUM. 5, SERIE 1961-62, TITULADA "ORDENANZA CREANDO EL FONDO ESPECIAL DENOMINADO ASIGNACION ESPECIAL DE \$30,000.00" SEGUN RESOLUCIONES CONJUNTAS NUMS. 66 Y 67 DE JUNIO 15 de 1961, PARA LA REALIZACION DE OBRAS, MEJORAS PERMANENTES, ADQUISICION DE EQUIPO PARA HOSPITALES, ESCUELAS, LIMPIEZA PUBLICA Y DE CONSTRUCCION, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : En la Ordenanza #5, Serie 1961-62 y en su Sección Segunda se crean las partidas:

1- Compra Carro Fúnebre	-----	\$2,900.00
2- Reparación Edificio Hospital	-----	\$6,000.00
9- Compra Equipo Garaje Municipal	-----	\$2,500.00

POR CUANTO : En el título de la Ordenanza Núm. 5, Serie 1961-62, aparece la Resolución Conjunta Núm. 67 la cual no es aplicable a este Municipio.

POR CUANTO : Es necesario se enmienden dichos títulos y se elimine la Resolución Conjunta Núm. 67 de la misma.

POR TANTO : Ordénase, por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmiendan, los siguientes títulos:

I- Obras Mejoras Permanentes y Adiciones a la Escuela
 Partida #1 - Compra Carro Fúnebre para Uso Hospital Municipal ----- \$ 2,900.00
 Partida #2 - Reconstrucción Hospital Municipal ----- \$ 6,000.00
 Partida #3 - Gastos de Funcionamiento ----- \$ 2,500.00
 Partida #9 - Compra de Garaje Municipal

Sección 2da. : Eliminar, como por la presente se elimina, la Resolución Conjunta Núm. 67 la cual no es aplicable a este Municipio.

Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Secretario-Auditor y a la Tesorera Municipal para que practiquen en sus libros de contabilidad a su cargo, las correspondientes correcciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. : Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesario, entrará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Hon. Alcalde.

Sección 6ta. : Toda Ordenanza, Resolución o parte de la misma, queda por esta derogada.

Tarsile Codreau Ramos
Tarsile Codreau Ramos
Alcalde

Francisco V. Clauzel
Francisco V. Clauzel
Presidente Asamblea Municipal

Renualdo Martinez Jimenez
Renualdo Martinez Jimenez
Auditor-Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DE
SALINAS, P. R.
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR

- 2 -

C E R T I F I C A C I O N

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1961,62, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria del día 15 de septiembre de 1961, y aprobada por el Alcalde el día 16 de septiembre de 1961.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussel, Andrés Bonilla, Rafael Giraud, Marcial Maneiro, Fidel Meritt, Encarnación Rivera, Sixto Rodríguez, Juan San Miguel, Isafas Ortiz Ortiz, Virgilio Colón Colón, Vicente Ferrer, Francisco Vargas, Angel María Colón Rosado y Pedro López Rosario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libre la presente certificación bajo mi firma y sella oficial de este Municipio, hoy día 16 de septiembre de 1961.

Romualdo Martínez Jiménez
Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor